



## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM/MDS

Samegua, 24 de febrero de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025, de fecha 24 de febrero del 2025, Carta N° 01-2025-AMLLA/REGIDOR/CM/MDS, Dictamen de Comisión Ordinaria N° 01-2025-COPPE-CM/MDS, Informe N° 123-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 084-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 222-2025-OGPP-GM-MDS, sobre propuesta de Ordenanza Municipal "Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Samegua para el año fiscal 2026 – 2028;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en el artículo 53° Presupuesto de los Gobiernos locales, que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados, y que en este contexto es necesario su adecuada implementación por parte de los gobiernos subnacionales;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Samegua (ROF-2024) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Samegua, de acuerdo al artículo 40° establece que la oficina de Planeamiento y Modernización como parte dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro de sus funciones señala en el literal l) Brindar soporte y respaldo técnico permanente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana respecto al proceso de Presupuesto Participativo, asimismo en el literal m) Evaluar técnica y financieramente los proyectos propuestos en los talleres de presupuesto participativo, para su priorización e incorporación en el Presupuesto Participativo en coordinación con la Dirección Nacional de presupuesto público, como funciones precedentes del proceso del Presupuesto Participativo desarrollado por la Municipalidad Distrital de Samegua;





Que, con Informe N° 222-2025-OGPP-GM/MDS, de fecha 12 de febrero del 2025, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario actualizar el marco normativo local para regular el desarrollo del nuevo proceso de presupuesto participativo Multianual basado en resultados para el periodo multianual 2026-2028, considerando la programación multianual presupuestaria en la que están enmarcados los gobiernos locales;

Que, mediante Informe Legal N° 084-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable para que pase a consideración del Pleno del Concejo Municipal, con el fin de que en ejercicio de sus atribuciones evalúe la procedencia de aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Samegua a través de Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N° 123-2025-GM-A/MDS, de fecha 13 de febrero del presente, Gerencia Municipal remite el informe Legal N° 084-2025-OGAJ-GM/MDS, con opinión favorable para que sea evaluado por el Pleno de Concejo Municipal y mediante Proveído N° 163 del Despacho de Alcaldía, se dispone el presente pase a Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Economía para evaluación y emisión de Dictamen correspondiente;

Que, mediante carta N° 001-2025-AMLLA/REGIDOR/CM/MDS, de fecha 19 de febrero del presente, se remite el Dictamen de Comisión Ordinaria N° 001-2025-COPPE-CM/MDS, que en su artículo primero dictamina Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Samegua, para el periodo 2026-2028 presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 03-2025 de fecha 24 de febrero del 2025 y con la dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente el Pleno de Concejo adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen de Comisión Ordinaria N° 01-2025-COPPE-CM/MDS, que en su artículo primero aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Samegua, para el periodo 2026-2028, el mismo que consta de 25 artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 04 Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIÓ  
ALCALDE

CC.ARCHIVO

